



LEY DE 24 DE JULIO DE 2020 N° 1314

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

JEANINE AÑEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

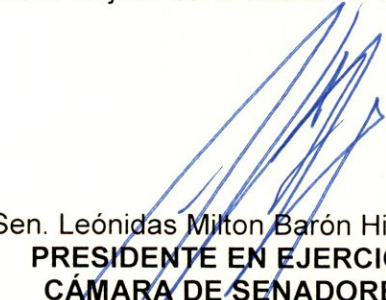
LEY TRANSITORIA DE REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FORTALECIMIENTO PÚBLICO


ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto reasignar, de manera excepcional, el presupuesto para el Fortalecimiento Público para las Elecciones Generales de 2020, establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

ARTÍCULO 2. El presupuesto asignado al Fortalecimiento Público para las Elecciones Generales de 2020, de Bs35.060.000.- (Treinta y Cinco Millones Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), establecido conforme al Artículo 76 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, será destinado por el Tribunal Supremo Electoral preferentemente a la seguridad sanitaria de las personas involucradas en todas las etapas del proceso electoral; presupuesto que complementará el requerimiento adicional que ese Tribunal solicite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el desarrollo de las elecciones.


Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.


Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


Dip. Eddy Henry Cabrera Carlo
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Adela Cassi Camata
Tercera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Cartagena Lopez
Primera Secretaria
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
Segunda Secretaria
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Oscar Ortiz Arce
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint mirrored text]

[Faint mirrored text]